PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Concepción
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Hany D. Fernández R.
Jefa Sección Control y Seguimiento

CONTROLADO
Control y Seguimiento

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN N° 178.

Concepción, 07 de junio de 2023.

VISTA: la Nota SUOC N° 77/2023 y el informe SUOC N° 07/2023 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por el Informe SUOC N° 07/2023, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar por ítems el llamado a Contratación Directa **ID N° 428.599 "ADQUISICION DE PIOLAS, HILOS, BANDERAS Y CINTAS TRICOLORES";** a la empresa: **SAMAS S.A.,** por un monto de Gs. 5.288.500 (Guaraníes cinco millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos) IVA INCLUIDO, los ítems N° 1, 2, 4, 5, 6 y 7; por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 34° inc. c) in fine de la Ley N° 2051/03; en el art. 65 del Decreto N° 2992/19; el artículo 28° de la Ley N° 2051/03 y la resolución DNCP N° 849/2015; RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. N°1890/20. Y, recomienda declarar desierto el ítem N° 3, porque la única empresa que ha cotizado no ha cumplido en contestar la solicitud de documentos requeridos.

Que, en ese sentido, como no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes en el presente llamado; el Consejo de Administración bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley N° 2051/03. Y, teniendo en cuenta el informe de evaluación de ofertas presentado y el cumplimiento por parte de la empresa SAMAS S.A., de los criterios de adjudicación según lo establecido en el art. 65 del Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.023, en consecuencia, corresponde su aprobación. En cuanto a la declaración desierta del ítem N° 3, la misma corresponde por no haberse presentado los documentos requeridos.

Por tanto, el **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR el Informe SUOC N° 07/2023, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción y como no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes en el presente llamado; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley N° 2051/03.----------

ART. 2°: ADJUDICAR, por ítems el llamado a Contratación Directa **ID N° 428.599 "ADQUISICION DE PIOLAS, HILOS, BANDERAS Y CINTAS TRICOLORES";** a la empresa:

a) **SAMAS S.A.,** por un monto de Gs. 5.288.500 (Guaraníes cinco millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos) IVA INCLUIDO, los ítems N° 1, 2, 4, 5, 6 y 7.----------

ART. 3°: DECLARAR desierto el ítem N° 3.

ART. 4°: ANOTAR, registrar y notificar.

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Ante mí:

Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración

CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Concepción